

INFORME JURÍDICO - TÉCNICO

31 de julio de 2025.-

REFERENCIA: LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ONLINE - PLURIANUAL. ID 470309.

I- ANTECEDENTES

1. **Acta de Apertura de sobres**, el acto de apertura de oferta electrónica fue llevado a cabo el 18 de julio de 2025, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme consta en el Acta.

Fue recibida 1 (una) oferta electrónica en la fecha y horario tope establecido, siendo la siguiente:

1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA SA	katherin.otazu@laley.com.py
---	------------	---------------------	--

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmados	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA LEY PARAGUAYA SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 40.640.520 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
LA LEY PARAGUAYA SA		NO	Registro Proveedor

1.1. No hubo constancias asentadas en el Acta.

2. **Memorándum CEO N° 27/2025** del 21 de julio de 2025, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que la oferta recibida se encuentra disponible para la verificación y el análisis respectivo.

Conforme a la Resolución MITIC N° 151/2025 de fecha 28/03/2025, la cual establece que: “Los Titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, podrán designar a los representantes que participarán en las respectivas evaluaciones de ofertas, en caso de que los mismos no pudieren concurrir, la cual deberá ser formalizada mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales”.

3. **Memorándum DGAJ N° 5/2025**, de fecha 21 de julio de 2025, por medio del cual la directora de la Dirección General de Asesoría Jurídica designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro como Miembro del Comité de Evaluación, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, para el Llamado “LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ONLINE - PLURIANUAL”. ID 470309.

II- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En ese sentido, se informa que la única oferta presentada en el Acto de Apertura corresponde a la firma LA LEY PARAGUAYA SA.

Conforme al análisis realizado de la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los artículos 78° y 79° del decreto reglamentario N° 2264/2024, se puede colegir que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y con los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la “LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ONLINE - PLURIANUAL”. ID 470309, conforme se observa en la planilla up supra.

III. CALIFICACIÓN LEGAL

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que el oferente evaluado, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha de la presente evaluación.

Del análisis efectuado, se constata que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Conforme a lo expuesto en apartados precedentes, se ha procedido a la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, según lo declarado en el en el Formulario de Declaración de Personas, corroborándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales se corrobora que las personas declaradas no poseen vínculo como funcionarios públicos. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que las personas declaradas por el oferente y el oferente no se hallan comprendidos en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

En cuanto a ello, se ha verificado el “Formulario de Declaración de Personas”, en el cual se menciona a las siguientes personas físicas:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
1784823	Rubén Darío	Márquez Rodríguez	Presidente	ruben.marquez@laley.com.py
1315677	María Verónica	Villagra Franco	Apoderada	veronica.villagra@laley.com.py
3520391	Patricia Elizabeth	Camp Ruiz Díaz	Accionista	patricia.camp@laley.com.py
701007	Mario Antonio	Paz Castaing	Accionista	mario.paz@laley.com.py

Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

IV. CAPACIDAD TÉCNICA

Acto seguido se procede a analizar la capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA CUMPLE, respecto a los documentos requeridos en las bases de la contratación.

Es oportuno mencionar que, respecto a la *Experiencia requerida*, el oferente ha presentado tres contratos que totalizan la suma de Gs. 211.650.672 (guaraníes doscientos once millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y dos) cumpliendo suficientemente con la experiencia requerida por el PBC.

V. CONCLUSIÓN

Luego de las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA **CUMPLE**, con la presentación de las documentaciones de carácter Legal y Técnico.

Atentamente.